

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL


**JUZGADO DIECISIETE  
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., primero (01) de marzo del 2022

**Radicación:** 1100133350172022-00031-00<sup>1</sup>**Accionante:** Wendy Natalia Contreras Becerra**Accionada:** Nueva E.P.S.**REF:** Cierra incidente por cumplimiento.**Auto Interlocutorio No. 100****ANTECEDENTES**

Actuando en nombre propio, la señora Wendy Natalia Contreras Becerra, formuló incidente de desacato contra la Nueva EPS, afirmando que pese al ordenamiento emitido por el Despacho, la entidad accionada continúa renuente a efectuar el pago de la licencia de maternidad a la que tiene derecho.

Con Auto de Sustanciación No. 070 del 23 de febrero de 2022, se dispuso aperturar el presente incidente de desacato por incumplimiento a la Sentencia de Tutela No. 16 del 15 de febrero de 2022, que dispuso:

*"(...)SEGUNDO.-Ordenar a la Nueva EPS, que, si aún no lo ha hecho, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de este proveído, reconozca, liquide y pague la licencia de maternidad a la señora Wendy Natalia Contreras Pachón, identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.685.189 de Bogotá, siempre y cuando la actora haya dejado de cotizar menos de dos meses del período de gestación en caso de no ser así, esto es, que haya superado los dos meses sin cotizar de cara al tiempo de gestación, deberá pagar dicha prestación en forma proporcional a los días cotizados, circunstancia que debe encontrarse debidamente acreditada a fin de respetar el derrotero jurisprudencial traído a colación en esta providencia, lo anterior según lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia. En cumplimiento de lo anterior, la demandada debe presentar al correo que a continuación se indica copia del acto, junto con la constancia notificación al [correocorrescanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correocorrescanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) para el correspondiente registro por el sistema Siglo XXI"*

Mediante escrito remitido al correo institucional, la Nueva EPS, adjuntó comprobante de notificación y pago a nombre de la señora Wendy Natalia Contreras Becerra, como se evidencia a continuación:

Señor(es)

WENDY NATALIA CONTRERAS BECERRA

1030685189

CL 34 14 00 ESTE SAN MATEO

3102359593 6059999

SOACHA CUNDINAMARCA

Asunto: Notificación de Pago por Ventanilla de Prestaciones Económicas

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A. Agradecemos su confianza al exponemos sus inquietudes.

Por medio de la presente le informamos que hemos realizado la aprobación de pago por concepto de incapacidades y/o licencias de acuerdo a su solicitud, el desembolso se hará efectivo en los días siguientes a recibir la presente notificación, de acuerdo a la programación de pagos de la Gerencia de Tesorería de Nueva EPS, presentando su documento de identificación en cualquier sucursal Bancolombia a nivel nacional.

**Detalle de Pagos**

TIP O	NUMERO DOCUMENT O	NOMBRES Y APELLIDOS	NUM INC	FECHA INC IO	DIAS OTOR GADO	DIAS APRO BADO	VALOR LIQUIDADO	VALOR PAGADO	TIPO CONTINGE NCIA	OBSERVACION
CC	1030685189	WENDY NATALIA CONTRERAS BECERRA	7339713	31/02/2021	120	120	\$ 3.778.811	\$ 3.778.811	Licencia de Maternidad	
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 3.778.811</b>		

<sup>1</sup> [secretaria.general@nuevaeps.com.co](mailto:secretaria.general@nuevaeps.com.co); [contrerasnatalia533@gmail.com](mailto:contrerasnatalia533@gmail.com)



Empresa: NUEVA EPS S.A.      Nombre del pago: PAGO A PRO      Fecha: 25-02-2022      Hora: 18:51:37      Fecha de envío del pago: 25-02-2022  
 NIT: 90016264      Secuencia: ZY      Fecha de Generación: 25-02-2022      Fecha para Procesar el pago: 25-02-2022  
 Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES      Número de cuenta a debitar: 33102123184  
 Impreso por: CONSTES

Total Registros del Lote: 32	Registros Procesados: 31	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$104.637.586,39	Valor Registros Procesados: 38,00	Valor Registros Rechazados: 38,00	Valor Registros Pendientes: \$104.607.586,39

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
0000030999		5225482	AMEZQUITA ALMADA	2.321.970,00	BANCOLOMBIA	POR ENTREGAR EN VENTANILLA	25-02-2022
0000030999		6531355	TORRES RAMIREZ IBIR	2.725.575,00	BANCOLOMBIA	POR ENTREGAR EN VENTANILLA	25-02-2022
0000030999		7051607	FERNANDEZ PARRA JO	5.524.124,00	BANCOLOMBIA	POR ENTREGAR EN VENTANILLA	25-02-2022
0000030999		7071783	CARDONA GALLEGO DA	805.221,00	BANCOLOMBIA	POR ENTREGAR EN VENTANILLA	25-02-2022
0000030999		7148153	ARBOLEDA MEDA CARL	410.333,00	BANCOLOMBIA	POR ENTREGAR EN VENTANILLA	25-02-2022
0000030999		7190079	REVELO FREJOS MARI	545.115,00	BANCOLOMBIA	POR ENTREGAR EN VENTANILLA	25-02-2022
0000030999		8021949	BECCERRA ZAPATA LIL	346.877,00	BANCOLOMBIA	POR ENTREGAR EN VENTANILLA	25-02-2022
0000030999		8541292	LOZANO JOSE DIEGO	8.306.349,00	BANCOLOMBIA	POR ENTREGAR EN VENTANILLA	25-02-2022
0000030999		9431021	ARIZABALETA ALVARE	2.157.461,00	BANCOLOMBIA	POR ENTREGAR EN VENTANILLA	25-02-2022
0000030999		9847870	ANSEL RAMIREZ OSCA	9.324.022,00	BANCOLOMBIA	POR ENTREGAR EN VENTANILLA	25-02-2022
0000030999		928805189	CONTRERAS BECERRA	3.778.411,00	BANCOLOMBIA	POR ENTREGAR EN VENTANILLA	25-02-2022

Conforme las pruebas anexas presentadas por la demanda, encuentra el Despacho que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela No. 16 del 15 de febrero de 2022, lo que hace innecesaria la continuación del presente trámite incidental, por lo que se dispondrá su cierre.

Por lo expuesto el JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** el cumplimiento de la Sentencia de Tutela No. 16 del 15 de febrero de 2022, de acuerdo a la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: CERRAR** el incidente de desacato presentado por la señora Wendy Natalia Contreras Becerra, a través de apoderado judicial, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**TERCERO: NOTIFICAR** por el medio más expedito lo decidido a las partes.

**CUARTO:** Una vez en firme ésta providencia archívense las presentes diligencias previas las anotaciones por el sistema siglo XXI y los registros del despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ MATILDE ADAIME CABRERA**  
Juez

JARA

Firmado Por:

**Luz Matilde Adaime Cabrera**  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
Sala 017 Contencioso Adm sección 2  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

11001-3335-017-2022-00031-00

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>